



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandante	FLOR DEIBY QUINTERO CASTAÑO Y OTROS	
Demandados	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. y WILLAN SANCHEZ FRANCO	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00367-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Analizado el anterior libelo y sus anexos, el Juzgado los encuentra acorde a lo previsto en el art. 64 y s.s. del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

- 1) ESTIMAR PROCEDENTE Y ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que TERMOTECNICA INDUSTRIAL S.A.S. formula a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a quien se le corre traslado por el término de 20 días.
- 2) PRECISAR que este auto se le notifica a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. como llamada en garantía, por inserción en estados electrónicos toda vez que ya está vinculada al proceso como demandada y tiene designado apoderado judicial. Parágrafo del art. 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

VER OTRO AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
SON DOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant